

**Santa Fe, 27 de septiembre de 2022**

**VISTO** el Expte. CD N° 110/22, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante **RIGHI, Matías Enzo**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental.

Que el citado estudiante ha obtenido 4 (cuatro) aplazos en dicha materia según consta en las correspondientes actas de exámenes finales obrantes en la Facultad.

Que la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio de carreras de grado en el Artículo 8.2.6, establece que *"El estudiante que obtenga una calificación INSUFICIENTE en CUATRO (4) evaluaciones finales de la misma asignatura, deberá recursarla, sin que ello signifique la pérdida de inscripción en otras asignaturas cursadas"*.

Que la Resolución CSU N° 879/2020 se flexibiliza la aplicación del Artículo 8.2.6 de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, para aquellos estudiantes que, habiendo finalizado el cursado de todas las materias de la carrera, y habiendo reprobado 4 veces una asignatura, acrediten imposibilidad de recurrar por problemas de índole laboral, de salud, de traslado a otra ciudad y solicite la oportunidad de rendir sin recurrar.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de la Carrera Ingeniería Industrial.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios considerando el avance en su carrera.

Que, analizada la situación académica de la estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la Res CSU N° 879/2020 al estudiante **RIGHI, Matías Enzo, DNI N° 40.781.489, Legajo N° 23885** de la especialidad Ingeniería Industrial.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado alumno.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 469**

plz
RRL
EJD